

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A QUE, UNA VEZ APROBADO EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, Y CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PLANEACIÓN, A QUE SE INCORPORE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ESTRATEGIAS Y METAS DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS SECTORIALES.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Titulares de las Secretarías de Gobernación y de Bienestar a hacer públicas las estrategias y metas de los programas sectoriales de sus respectivas dependencias, alineadas al proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en materia de perspectiva de género, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

#### I. ANTECEDENTES



**PRIMERO.-** El pasado 22 de mayo de 2019, fue registrada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Titulares de las Secretarías de Gobernación y de Bienestar a hacer públicas las estrategias y metas de los programas sectoriales de sus respectivas dependencias, alineadas al proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en materia de perspectiva de género,

Con esa misma fecha, fue turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

#### II. CONTENIDO

En la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se manifiesta sustancialmente que se plantea exhortar a las Secretarías de Gobernación y de Bienestar, a fin de que hagan públicas las estrategias y metas de los programas sectoriales de sus respectivas dependencias, alineadas al proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en materia de perspectiva de género".

La proponente señala la obligación que tiene el Gobierno Federal de cumplir con las políticas de igualdad de género, para lo cual refiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer.

En este orden de ideas, también es oportuno señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos explícitamente contempla la



paridad de género en los cargos de elección popular; la equidad de género para la conformación de los órganos constitucionales autónomos; la prohibición de la discriminación por razones de género y la doctrina de seguridad con perspectiva de género.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 muestra importantes deficiencias en un análisis de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad en materia de género. Las acciones del gobierno desde diciembre de 2018, han erosionado todos los programas con enfoque de género o de acción afirmativa en beneficio de las mujeres cuyo único objetivo es fomentar condiciones más equitativas de competencia en el mundo laboral, académico, familiar y de convivencia social en el espacio público, pues es sabido que si alguien se siente amenazado constantemente en este país, son las mujeres.

La proponente concluye señalando que, diseñar políticas públicas efectivas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es un mandato por cumplir del gobierno de la República. El Estado Mexicano tiene la obligación de establecer medidas y acciones tendientes a garantizar los derechos humanos de las mujeres, a fin de consolidar un país libre de violencia contra las mujeres.

#### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Primera Comisión Permanente del Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso



General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones antes mencionadas.

**SEGUNDA.-** Esta Comisión, coincide con la preocupación de la legisladora proponente de la necesidad de atender, según las recomendaciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género, la cual tiene como objetivo crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

De igual forma, es pertinente señalar que en ánimos de erradicar la discriminación hacia las mujeres, es necesario fortalecer las vías para evitarla y transformarla mediante acciones concretas, tales como la redistribución equitativa de las actividades entre los sexos, la justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, la modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad, así como el fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

**TERCERA.-** Esta Comisión coincide con la legisladora proponente en el sentido de que, México se encuentra adherido a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer desde



su creación en 1979, razón por la cual se tiene que atener a los dispuesto en distintos artículos de dicho acuerdo.

En este sentido el artículo 3 y 7, de la multicitada Convención, establecen lo siguiente:

"Artículo 3.- Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."

- "Artículo 7.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:
- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;



c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país."

De manera que, fundamentado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra indica que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...", esta Comisión encuentra indispensable el cumplimiento de los convenios previamente mencionados.

A. Por su parte, el artículo 29 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres señala que:

"Artículo 29.- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación.

Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos



de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales."

De manera que este Punto de Acuerdo, encuentra suficientes sustentos legales para ser aprobado por el Pleno de esta Comisión.

Esta Comisión consideró modificaciones al dictamen propuesto en la reunión donde se votó el mismo, motivo por el cual, se adecuó el título original de la Proposición, a lo aprobado en los resolutivos del dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A QUE, UNA VEZ APROBADO EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, Y CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PLANEACIÓN, A QUE SE INCORPORE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ESTRATEGIAS Y METAS DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS SECTORIALES.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO

# PODER LEGISLATIVO FEDERAL

#### PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

## GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.



## Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo	Jane & Co		
Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar	Mills.	•	
Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			



### PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

GÉNERO.				
SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfías Cedillo			, a	
Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho	Danke hu.			
Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros				
Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera	June			



## Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu			
Artiñano			
Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos	Miss		
Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa	Though of		



## Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Suplente			
Sen. Cecilia Margarita	ı		
Sánchez García			
			*
Integrante			
Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero	S		F
Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa			
(PT)			
Integrante			
Dip. Tatiana Clouthier	,		
Carrillo			



### PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

	GENERO.		*
SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			
Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
Suplente Sen. Antonio García Conejo			
Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			



## Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Integrante			
Sen. Dante Delgado	2		
Suplente Sen. Patricia Mercado			
Integrante			
Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso	0		
Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	a		



## Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat	Falla revision legislativa par declara en la comission par declara en la comission acorde de la comission		
Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué			
Integrante Sen. Sasil de León Villard			
Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez			